

Instituto Salvadoreño de Pensiones

Requisitos para solicitar beneficio económico para atender gastos funerarios de cotizantes activos al sistema de pensiones y pensionados por vejez del ISP, UPISSS y AFP

Institución:	Instituto Salvadoreño de Pensiones
Categoría de servicios:	GERENCIA DE PRESTACIONES
Nombre:	Requisitos para solicitar beneficio económico para atender gastos funerarios de cotizantes activos al sistema de pensiones y pensionados por vejez del ISP, UPISSS y AFP
Dirección:	Centros de Atención del Instituto Salvadoreño de Pensiones (ISP) a nivel nacional
Horario:	8:00 am a 4:00 pm
Tiempo de respuesta:	30 minutos
Área responsable:	Gerencia de Prestaciones
Encargado del servicio:	Gerencia de Prestaciones
Descripción:	Requisitos para solicitar beneficio económico para atender gastos funerarios de cotizantes activos al sistema de pensiones y pensionados por vejez del ISP, UPISSS y AFP, hasta por un monto de NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE 86/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ \$937.86)
Costo:	0.0
Observaciones:	El plazo para solicitar la prestación de gasto funerarios será hasta un máximo de 60 días continuos a partir de la fecha del fallecimiento. Para los beneficiarios de pensionados del Instituto Salvadoreño de Pensiones (ISP) fallecidos en el periodo del 1 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2024 que no hubiesen hecho efectivo el beneficio al 1 de enero del 2025, podrán solicitarlo a más tardar el 30 de abril del 2025.

Requisitos generales:**Requisitos del Causante del Beneficio de Gastos Funerarios****a) Si es cotizante activo:**

Documento Único de Identidad (DUI)

Partida de defunción

Que su última cotización al sistema previsional corresponda a un periodo no mayor a dos meses previos a la fecha de fallecimiento.

No ser cotizantes o recibir prestaciones de regímenes especiales de seguridad social, como los administrados por el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM) y el Instituto Administrador de los Beneficios de los Veteranos y Excombatientes (INABVE).

b) Si es pensionado:

Documento Único de Identidad (DUI)

Partida de defunción

No ser pensionado o cotizante de regímenes especiales de seguridad social, como los administrados por el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM) y el Instituto Administrador de los Beneficios de los Veteranos y Excombatientes (INABVE).

Requisitos para tramitar el beneficio y del beneficiario

La solicitud es exclusivamente personal y presencial por el beneficiario (no aplica Apoderado).

Documento Único de Identidad (DUI) del beneficiario. Si el trámite es realizado por un Tutor deberá presentar adicional, su Documento Único de Identidad (DUI) y la partida de nacimiento en la que se hace constar el nombramiento judicial del Tutor.

Documento que compruebe su calidad de beneficiario (ver literal J).

Factura o documento equivalente de gastos funerarios, en la que se consigne información relacionada a la fecha del fallecimiento, nombre completo del fallecido y del beneficiario.

En caso de cuidadores deberán estar debidamente registrado en el ISP, en los medios y forma que para tal efecto establezca este Instituto.

Consideraciones en los documentos a presentar:

Todos deben ser originales, estar vigentes, legibles, sin borrones, tachaduras o enmendaduras.

Si no presenta originales, debe presentarse fotocopias certificadas.

Los documentos otorgados en el extranjero deberán presentarse en original, certificado por la autoridad competente (Apostilla) y si estos están en un idioma diferente al español, deberá de presentar también las diligencias de traducción.